



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 7 de febrero de 2023**

Proceso	Tutela
Accionante	Lucas Mauricio Vásquez Cardona.
Accionado	Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad de Medellín.
Radicado	05-001-41-05-006-2023-00005-01
Auto de Sustanciación	131
Asunto	Admite Impugnación – Debido Proceso

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante y la accionada, y dispuesta por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 25 de enero de 2023.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez